

AUTORIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTO DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1.- Órgano Solicitante

Consejería: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Centro Directivo: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MALAGA

2.- Datos del Puesto de Trabajo

Denominación: AUXILIADOR JUDICIAL

Código: 10272110

Consejería/Entidad Instrumental: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Centro Directivo: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

Centro: SV.COMÚN PART.JUD.MARBELLA

Localidad: MARBELLA (MALAGA)

3.- Duración de la Comisión de Servicios

Período de Duración: Meses: 6

4.- Resolución

Vista la propuesta realizada por el Centro Directivo indicado en el punto 1, a favor de la concesión de una Comisión de Servicios a D^a. ESTHER DIAZ REINALDO, con D.N.I. núm. 27347990R, así como la autorización emitida por el centro de destino de pertenencia del funcionario/a, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero,, teniendo en cuenta que,

1º.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, prevé que aquellos puestos de trabajo que se encuentren vacantes o en caso de ausencia del titular, puedan ser provistos en comisión de servicios, y

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, que en su apartado 4 posibilita la aprobación de comisiones interterritoriales a condición de que ambas administraciones territoriales la aprueben,

RESUELVE AUTORIZAR una Comisión de Servicios a favor de D^a. ESTHER DIAZ REINALDO, por el período que queda indicado en el apartado 3, que será efectivo a partir de la toma posesión, para desempeñar el puesto de trabajo, cuyos datos se recogen en el punto 2.



AUTORIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTO DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1.- Órgano Solicitante

Consejería: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

Centro Directivo: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE MALAGA

5.- Recurso

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

SEVILLA, A 18 DE MARZO DE 2019

DIRECTOR/A GENERAL



FDO.: CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA



ES COPIA VALIDA DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE
LA CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA DE 24 DE
SEPTIEMBRE DE 1999.